

DECRETO EXENTO N° 2613

PARRAL, 04 DE SEPTIEMBRE de 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
- 2.- El Decreto N° 732 del 31/12/2008 que aprueba el presupuesto Municipal 2009.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con un stock de dinero en efectivo para financiar gastos menores en el ítem gastos de administración (movilización y transporte), insertos en el cuadro operativo del Programa Autoconsumo Familiar, de acuerdo al convenio y especificaciones que este señala.

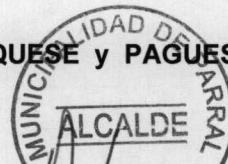
DECRETO:

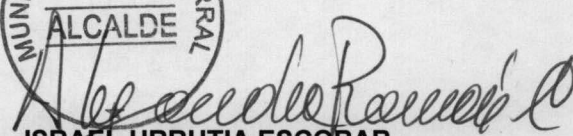
1. **AUTORICÉSE**, la creación de, **FONDO FIJO**, por la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil), para la cancelación en efectivo de gastos menores de administración u otros que se efectúen con motivo de actividades que desarrolla el programa de autoconsumo familiar, gastos inherentes a dicho programa, **ítem IV presupuesto B.b.1**; del presupuesto Municipal vigente para el año 2009.
2. **ESTABLÉCE**, que dicho fondo será administrado por la Profesional directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo, Srta. Eva Ortega Urrutia, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656 del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
3. Dicho fondo fijo deberá ser repuesto, previo rendición de cuenta documentada, cuando alcance su gasto máximo de \$ 400.000 (cuatrocientos mil), y su tratamiento contable será el dispuesto en el decreto N° 998, de 1983 instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.
4. Se deja constancia que la funcionaria indicada rinde caución con el seguro vigente en el Instituto de Seguros del Estado.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE y PAGUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
Secretario Municipal (S)




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/PSC/NPE/LPA/lpa.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Finanzas. (2)-
- 2.- Dirección de Control.-